DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Neiva,17 de agosto del 2023

Señor:
LUIS FELIPE URIBE LOPEZ
Técnico Operativo
Contraloría Departamental del Huila.

De acuerdo a lo establecido en el Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Compraventa No. CPS-017-2023 del 17 de agosto de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A EFECTOS DE USO, IMPLEMENTACION, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL SIMAD 5.0 (MODULOS DE CORRESPONDENCIA INTERNA, EXTERNA ENVIADA Y RECIBIDA, ARCHIVOS DE GESTIÓN ACTIVO E INACTIVO, MENSAJERÍA, MANUAL DE FORMAS CORPORATIVAS, P.Q.R Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ENTRE OTROS) DE SU PROPIEDAD A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA."** usted ha sido designado como Supervisor del mismo; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula en mención cuyas actividades consisten en: "*a) Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato; b) Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; y c) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.*"

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

> "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*

Para los fines pertinentes adjunto fotocopia del contrato.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: Cesar Julián Salas Escobar
Jefe Oficina Asesor Jurídico